



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA

SECRETARIA. Riohacha, Agosto 25 del 2020.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que el término anterior venció y la Liquidación del Crédito presentada por el apoderado de la parte actora, fue analizada y consultada, llegándose a la conclusión, que la misma se encuentra ajustada. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, agosto veinticinco (25) de dos mil veinte (2020).

Auto interlocutorio

Ref: Proceso Ejecutivo seguido de Ordinario de MARTÍN NICOLÁS BARROS CHOLÉS contra DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

RAD. 44-001.31-05-002-2017-00136-00

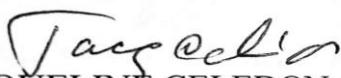
Por lo informado, por no haber sido objetada en su oportunidad, y habiéndose analizado y estudiado, apruébese la anterior Liquidación del Crédito.

Fíjense las agencias en derecho a cargo de la parte demandada, en un 1% de la suma aprobada, para que sean incluidas en la Liquidación de Costas. Proceda la secretaría a liquidarlas.

Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez:


JACQUELINE CELEDON CHOLÉS